

Constancia secretarial: Señora Jueza me permito informarle que la parte actora, allega la constancia de envío de la citación personal para la diligencia de notificación personal, el cual había sido requerido mediante providencia del 09 de julio de 2020, esta es, Cra 125 No.52 – 56 la Loma de Medellín. A Despacho para proveer. Medellín, 18 de agosto de 2020.



JESSICA CIFUENTES GIRALDO
Escribiente



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicado:	05001 40 03 012 2019 00464 00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Servialianza Cooperativa
Demandado:	Rodrigo Alexis Londoño Gómez
Asunto:	-Incorpora constancia de envío citación -Requiere parte actora

Conforme con la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente para los fines pertinentes, el envío de la citación para la diligencia de notificación personal remitida al demandado, señor Rodrigo Alexis Londoño Gómez, sin resultado de entrega. Por tanto, se insta a la parte actora, a fin de que aporte el resultado que obtuvo dicho envío, para así procederá con el estudio de la citación aportada.

CÚMPLASE



ANA JULIETA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZA

Constancia secretarial: Señora Jueza me permito informarle que la parte actora, allega la constancia de notificación judicial a la acreedora hipotecaria -Banco de Occidente-, al correo electrónico judicial, según certificado de existencia allegado, el cual se encuentra debidamente diligenciada. A Despacho para proveer. Medellín, 18 de agosto de 2020.



JESSICA CIFUENTES GIRALDO
Escribiente



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicado:	05001 40 03 012 2019 01359 00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Centro Comercial San Diego PH
Demandado:	Capitalizaciones Mercantiles SAS
Asunto:	-Incorpora notificación acreedor hipotecario

Conforme con la constancia secretarial que antecede, incorpórese al expediente para los fines pertinentes, la constancia de envío de la notificación dirigida al Banco de Occidente SA, en calidad de acreedora hipotecaria en el presente asunto, la cual se encuentra debidamente diligenciada.

CÚMPLASE



ANA JULIETA RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZA

Constancia Secretarial: A la señora Jueza, informándole que la abogada, Erika Nathalia Ospina Moncada, allega memorial, acompañado de la constancia de remisión de la citación para notificación personal a la demandada a la dirección obrante en el acápite de notificaciones de la demanda, la cual arrojó un resultado negativo. Asimismo, solicita que se le autorice como nueva dirección para notificaciones la Calle 29 A No. 50 – 85, torre 2 apto 1907 B/Cabañas. A su Despacho para proveer.

18 de agosto de 2020.

Elizabeth P.

Elizabeth Ramírez Giraldo
Oficial Mayor.



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de agosto de dos mil veinte

Radicado:	05001 40 03 012 2020 00123 00
Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante:	Grupo Empresarial Sky S.A.S.
Demandado:	Leidy Johanna Builes Quintero
Asunto:	- Requiere parte actora previo a remitir comunicación a cualquier otra dirección - Autoriza nueva dirección

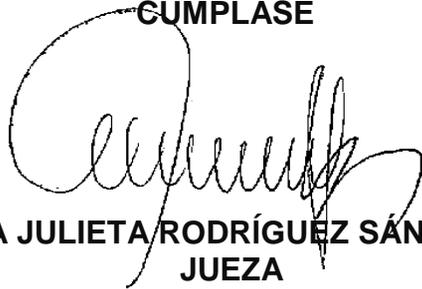
Conforme con la constancia secretarial que antecede, se incorpora la citación para notificación personal remitida a la señora Leidy Johanna Builes Quintero, a la dirección obrante en el acápite de notificaciones de la demanda, la cual arrojó un resultado negativo, en virtud de la ausencia de indicación del número del apartamento.

Previo a proceder a remitir la citación para notificación personal a otra dirección, se requiere a la apoderada de la parte actora para que, se sirva remitir dicho documento a la dirección informada por la Eps y medicina prepagada Suramericana S.A., en respuesta al oficio No. 366, esto es, a la Carrera 53 No. 32 – 86 ap 301 de Bello – Antioquia.

Ahora bien, de no perfeccionarse la entrega de la documentación en la dirección mencionada en el inciso anterior, se autoriza como dirección para efectos de notificación a la demandada Leidy Johanna Builes Quintero la **Calle 29 A No. 50 –**

85, torre 2 apto 1907 B/Cabañas, no obstante, se advierte que no se indicó por parte de la apoderada el municipio al cual hace parte dicha dirección. Sin embargo, una vez revisada la división barrial del Área Metropolitana, se evidencia que dicha nomenclatura hace parte del Municipio de Bello.

CÚMPLASE



**ANA JULIETA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZA**

ERG

Constancia secretarial: Señora Jueza me permito informarle que la parte actora, allega la constancia de envío de la citación personal para la diligencia de notificación personal, remitida a la dirección indicada en el acápite de notificaciones de la demanda, esta es, Sector Tambo Zona Rural de San Pedro de los Milagros. A Despacho para proveer. Medellín, 18 de agosto de 2020.



JESSICA CIFUENTES GIRALDO
Escribiente



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicado:	05001 40 03 012 2020 00140 00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Blanca Libia Lopera Álzate
Demandado:	Héctor de Jesús Martínez Jaramillo
Asunto:	-Incorpora constancia de envío citación -Requiere parte actora

Conforme con la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente para los fines pertinentes, el envío de la citación para la diligencia de notificación personal remitida al demandado, señor Héctor de Jesús Martínez Jaramillo, sin resultado de entrega. No obstante, advierte el Despacho que la misma no será tomada en cuenta, toda vez que se indicó erróneamente los días de comparecencia, siendo correcto, 10 días, en tanto el demandado reside en Municipio distinto al de la sede del Despacho.

Teniendo en cuenta lo anterior, la parte actora deberá realizar nuevamente la notificación a la parte demandada, conforme al 291 y 292 del CGP o si a bien lo tiene, recurrir a lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

CÚMPLASE



ANA JULIETA RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZA